

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Acuerdos de la junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 2021

Se difunde por la presente que la junta general de accionistas ha adoptado hoy los siguientes acuerdos: ▪ Aprobar las cuentas anuales 2020. Las individuales arrojan un resultado de 5,902 millones € de pérdida. Las consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 23,464 millones € de pérdida.

▪ Aprobar el estado de información no financiera consolidado. ▪ Fijar en nueve el número de miembros del consejo.

▪ Nombrar consejera, dominical, a doña María Elena García Becerril. ▪ Ratificar el nombramiento hecho por cooptación del consejero independiente don José Antonio Iturriaga Miñón, y en lo menester nombrarle de nuevo. ▪ Revocar el nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad y nombrar nuevo auditor de cuentas (individuales y consolidadas) a Mazars Auditores SLP para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

▪ Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2023. ▪ Modificar los artículos estatutarios 16 (permitiendo la celebración de juntas exclusivamente telemáticas), 24 (instituyendo las acciones con voto doble por lealtad) y 28 (excluyendo la posibilidad de nombramiento de personas jurídicas como consejeros).

Modificar los artículos del reglamento de la junta de accionistas 1 (actualizando la denominación de la sociedad), 7 y 10 (sobre la celebración de juntas exclusivamente telemáticas).

▪ Expresar el parecer favorable de la junta al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros -”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DURO FELGUERA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, DURO FELGUERA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021

La Junta General Ordinaria de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A., celebrada en 2ª convocatoria el día 30 de junio de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos: 1.1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y los informes de gestión de Duro Felguera, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 1.2. Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que es parte integrante del informe de gestión consolidado. 1.3. Aprobar la aplicación del resultado que consta en las cuentas anuales del ejercicio 2020 y que resulta el siguiente (miles de euros):

	INDIVIDUAL	CONSOLIDADO
Resultado antes de impuestos	(171.019)	(168.508)
 <u>Base de reparto</u>		
Resultado del ejercicio	(171.019)	
Impuesto Sociedades	(153)	
	(171.172)	
 <u>Distribución</u>		
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	(171.172)	

2. Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2020.

3.1. Reelegir a la Consejera Dña. Rosa Isabel Aza Conejo por el plazo máximo legal y estatutario de cuatro años como consejera independiente.

3.2. Reelegir al Consejero D. Valeriano Gómez Sánchez por el plazo máximo legal y estatutario de cuatro años como consejero independiente.

3.3. Reelegir al Consejero D. Valeriano Gómez Sánchez por el plazo máximo legal y estatutario de cuatro años como consejero independiente.

3.4. Reelegir al Consejero D. Jordi Sevilla Segura por el plazo máximo legal y estatutario de cuatro años como consejero independiente.

3.5. Ratificar y reelegir al Consejero D. José Jaime Argüelles Álvarez por el plazo legal y estatutario de cuatro años como consejero ejecutivo.

3.6. Ratificar y reelegir al Consejero D. Cesar Hernández Blanco por el plazo legal y estatutario de cuatro años como consejero externo.

3.7. Ratificar y reelegir al Consejero D. Miguel Ángel Santiago Mesa por el plazo legal y estatutario de cuatro años como consejero externo.

3.8. Aumentar el número de miembros del Consejo de Administración, pasando de 8 a 10 miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo trigésimo de los vigentes Estatutos Sociales.

4. Aprobar la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad de nueva emisión a suscribir por determinadas entidades financieras de Clase "C" por importe de 52.000.000 €, por compensación de créditos, delegándose en el Consejo de Administración la ejecución y la fijación de los términos y condiciones no establecidos por la Junta General de Accionistas. Aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión de obligaciones y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el aumento de capital acordado en una o varias ocasiones conforme requiera el ejercicio de los derechos de conversión de los titulares de obligaciones. Las Obligaciones se emitirán a la par, tendrán forma nominativa, numeración correlativa y un valor nominal unitario de 1,00€ (un euro) cada una de ellas. La suscripción y desembolso de las Obligaciones se realizará mediante la conversión de la deuda financiera que se encuentre vencida, líquida y exigible. El límite máximo conjunto de conversión será el 13% del capital social de Duro Felguera, S.A. Las Obligaciones Convertibles Clase "C" tendrán una duración máxima de seis (6) años desde la Fecha de Efectividad. En consecuencia, a no ser que se hubiesen convertido previamente, las Obligaciones Convertibles Clase "C" vencerán en la fecha en la que se cumpla el sexto aniversario de la Fecha de Efectividad (la "Fecha de Vencimiento Final"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, las Obligaciones Convertibles Clase "C" que no se hubieran convertido o respecto de las cuales no se hubiera solicitado su conversión con anterioridad a la misma, serán objeto de cancelación en dicha fecha, con la correspondiente extinción del crédito representado por las referidas Obligaciones Convertibles Clase "C".

5. Aprobar la modificación de las Obligaciones convertibles Clase "A" emitidas por la Sociedad en el año 2018, en los términos que resultan del acuerdo ya alcanzado entre la Sociedad y las Entidades Financieras, titulares en su conjunto de la totalidad de las Obligaciones Convertibles Clase "A", tal y como se describe a

continuación: Extensión de la fecha de vencimiento final de la Emisión de las Obligaciones Convertibles Clase "A", hasta la fecha en que se cumpla el sexto aniversario de la Fecha de Efectividad (tal y como se define a continuación); y Ajuste de las ventanas de conversión ordinarias, de forma que los obligacionistas titulares de las Obligaciones Convertibles Clase "A" puedan ejercitar su derecho de conversión durante un período de tiempo inmediatamente siguiente a la fecha de finalización de cada trimestre natural (esto es, 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre). A estos efectos, la "Fecha de Efectividad" será la fecha en la que se hayan cumplido o, en otro caso, se haya renunciado al cumplimiento, de todas las condiciones suspensivas que se prevean en el Acuerdo de Refinanciación para el Segundo Hito de la reestructuración del pasivo financiero sindicado de la Sociedad y la modificación de las Obligaciones Convertibles Clase "A".

6. Aprobar la cancelación de las Obligaciones convertibles Clase "B". Conforme al acuerdo alcanzado entre la Sociedad y las Entidades Financieras, éstas renuncian al ejercicio de sus derechos de conversión de las Obligaciones Convertibles Clase "B" en acciones de la Sociedad, con efectos desde la Fecha de Efectividad, produciéndose, en consecuencia, la correspondiente condonación y extinción del crédito representado por las referidas Obligaciones Convertibles Clase "B", que se cancelan en la Fecha de Efectividad sin recurso adicional alguno contra la Sociedad.

7. Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales mediante la incorporación de dos nuevos artículos para recoger la habilitación conferida por el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la posibilidad de regular la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas. a) Mediante la adición de un nuevo artículo 18 bis "Asistencia telemática" que queda redactado como sigue: "Artículo 18 bis.- Asistencia telemática 1. Cuando el Consejo de Administración acuerde esta posibilidad y así se prevea en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán hacerlo de manera remota, por vía telemática y simultánea, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta General.

"Artículo 16 Competencias de la Junta General La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, por los presentes Estatutos o por el Reglamento de la Junta General y, en particular, acerca de los siguientes:

- (a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- (b) La aprobación del estado de información no financiera.
- (c) El nombramiento, reelección, ratificación y separación de los Consejeros, así como el nombramiento y separación de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- (d) La modificación de los Estatutos Sociales.
- (e) El aumento y la reducción del capital social.
- (f) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- (g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.
- (h) La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial de los referidos activos o actividades cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- (i) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- (j) La disolución de la Sociedad.
- (k) La aprobación del balance final de liquidación.
- (l) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad
- (m) La política de remuneraciones de los Consejeros en los términos establecidos en la Ley.
- n) La aprobación del establecimiento de sistemas de retribución de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad consistentes en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones.
- (o) La emisión de obligaciones y otros valores negociables que sean competencia de la Junta General y la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de su emisión.
- (p) La autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
- (q) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- (r) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los presentes Estatutos."

"Artículo 41.- La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento 1. El Consejo de Administración contará con una Comisión de Auditoría compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, los

cuales serán Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La mayoría de los miembros deberán ser Consejeros independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

9. Aprobar la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, mediante la adición de un nuevo artículo 13 bis "Representación telemática" así como la adición de un nuevo artículo 16 bis "Asistencia telemática", quedando redactados los citados artículos como sigue: "Artículo 13 bis.- Representación telemática 1. Cuando el Consejo de Administración acuerde la posibilidad y así se prevea en el anuncio de convocatoria, para la asistencia telemática de los accionistas con derecho de asistencia a Junta General mediante representante, el accionista que confiera la representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, a la dirección postal que se indique en la convocatoria o a través de medios de comunicación electrónica que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representante y del representado, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que garantizan debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y del representante así como la seguridad de las comunicaciones electrónicas."

"Artículo 16 bis.- Asistencia Telemática 1. De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, cuando el Consejo de Administración prevea esta posibilidad y así se prevea en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a Junta General podrán hacerlo de manera remota, por vía telemática y simultánea, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Compañía comunica la aprobación de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General Ordinaria de accionistas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial celebrada en el día hoy, 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó someter a su deliberación y aprobación. Dichas propuestas de acuerdo fueron comunicadas mediante la publicación del correspondiente anuncio de "otra información relevante" el día 26 de mayo de 2021, con número de registro 9622."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH HOTEL GROUP, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“NH Hotel Group, S.A. ha formalizado en el día de hoy con el fondo LaSalle Investment Management, la venta y simultáneo arrendamiento (“sale and leaseback”) del inmueble en el que se encuentra el hotel “NH Collection Barcelona Gran Hotel Calderón”. De esta forma, el Grupo NH mantendrá la operación hotelera en régimen de alquiler a largo plazo, por un periodo inicial de 20 años con la opción de ejercitar 2 prórrogas de 20 años cada una, y mediante el pago de una renta variable con un mínimo garantizado, que incluye determinados mecanismos de limitación de pérdidas (shortfall cap mechanism o basket of losses). El precio acordado del activo es de 125,5 millones de Euros, y supone una entrada de caja neta estimada en 113 millones de Euros, lo que conlleva una plusvalía contable neta para el Grupo NH estimada en 46,7 millones de Euros.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Solaria Energía y Medio Ambiente, S. A. comunica la celebración en el día de hoy de la Junta General Ordinaria de Accionistas, obteniéndose como resultado la aprobación de todos los acuerdos sometidos a votación.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2020.

Cuarto.- Consejo de Administración: reelección y nombramiento de Consejeros. Cuarto. A.- Reección de D. Enrique Díaz-Tejero Gutiérrez. Cuarto. B.- Reección de D. Manuel Azpilicueta Ferrer. Cuarto. C.- Reección de D. Carlos Francisco Abad Rico. Cuarto. D.- Reección de Dña. Elena Pisonero Ruiz. Cuarto. E.- Aceptación de la renuncia de Corporación Arditel, S.L.U. y nombramiento de D. Arturo Díaz-Tejero Larrañaga.

Quinto.- Fijación de la retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Sexto.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad: Sexto. A.- Modificación del artículo 27 (“Lugar y tiempo de celebración”). Sexto. B.- Modificación del artículo 30 (“Derecho de Asistencia”). Sexto. C.- Modificación del artículo 36 (“El Acta de la Junta”). Sexto. D.- Modificación del artículo 48 (“Comisión de Auditoría; Composición, Competencias y Funcionamiento”).

Séptimo.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad: Séptimo. A.- Creación del nuevo artículo 10 ter ("Asistencia Exclusivamente Telemática"). Séptimo. B.- Modificación del artículo 27 ("Acta de la Junta General").

Octavo.- Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asimismo, se ha sometido a votación consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto se puso a disposición de los Sres. Accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de publicación de su convocatoria, quedando aprobado igualmente. Por último, se informó a los Sres. Accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobadas por el Consejo en su sesión de fecha 13 de mayo de 2021''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Compañía informa que ha finalizado una operación de transmisión de 6 hoteles de su propiedad y de su participación sobre otros 2 activos hoteleros

La Compañía informa que, con fecha de hoy, ha finalizado una operación de transmisión de 6 hoteles de su propiedad y de su participación sobre otros 2 activos hoteleros. El grupo de sociedades resultante de dicha operación mantendrá la propiedad y la actividad asociada de los 8 activos hoteleros, 3 de ellos ubicados en Baleares, otros 2 en Canarias y otros tres situados en Granada, Cádiz y Zaragoza, con un total de 1.801 habitaciones. MHI mantendrá una participación del 7,5 por ciento en la sociedad dominante de dicho grupo mientras que el restante 92,5 por ciento será de Bankinter y clientes de altos patrimonios e institucionales de la entidad. Asimismo, MHI mantiene la gestión hotelera de los 8 activos mediante contratos a largo plazo y, sujeto a determinadas condiciones de éxito, la posibilidad de ejercer futuras opciones de compra sobre los mismos a precio de mercado.

El valor total de la transacción asciende a 203,9 millones de euros. Descontada la participación residual de MHI, impuestos y otros costes, el impacto en la caja del Grupo Meliá es de 170 millones de euros, generando plusvalías contables por importe aproximado de 62 millones de euros. La Compañía cumple así con su compromiso de abordar una venta de activos para incrementar su liquidez tras la crisis provocada por el Covid-19. Dicha operación refuerza, además, la estrategia de rotación de activos de la Compañía y la consolidación de su modelo gestora. La operación ha sido estructurada por Bankinter Investment, la banca de inversión de Bankinter."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACCIONA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, con asistencia del 82,28% del capital social (incluida autocartera), se han aprobado con el voto favorable de al menos el 86,72% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta, todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a votación en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas y que resultan coincidentes con las propuestas de acuerdos que fueron comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 27 de mayo de 2021, con número de registro 9682. Esta información se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española. Los acuerdos aprobados son los siguientes:

PUNTO PRIMERO: CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

PUNTO 1.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020.

PUNTO 1.2.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020.2

PUNTO 1.3.- Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2020.

PUNTO 1.4.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado, integrado en la Memoria de Sostenibilidad, y que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio 2020.

PUNTO 1.5.- Aprobación, en su caso, de la Memoria de Sostenibilidad 2020.

PUNTO 1.6.- Aplicación del resultado del ejercicio social de 2020.

PUNTO 1.7.- Reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2021.

PUNTO SEGUNDO: RENOVACIÓN DEL CONSEJO. PUNTO 2.1.- Reelegir a D. José Manuel Entrecanales Domecq, como Consejero Ejecutivo. PUNTO 2.2.- Reelegir a D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, como Consejero Ejecutivo. PUNTO 2.3.- Reelegir a D. Daniel Entrecanales Domecq, como Consejero Dominical. PUNTO 2.4.- Reelegir a D. Javier Entrecanales Franco, como Consejero Dominical. PUNTO 2.5.- Reelegir a D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo, como Consejero Independiente. PUNTO 2.6.- Reelegir a D. José María Pacheco Guardiola, como Consejero Independiente. PUNTO 2.7.- Reelegir a D^a Ana Sainz de Vicuña Bemberg, como Consejera Independiente. PUNTO 2.8.- Nombrar a D^a María Dolores Dancausa Treviño, como Consejera Independiente.

PUNTO TERCERO: AUTORIZACIONES A FAVOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PUNTO 3.1 Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, S.A. o por sociedades de su grupo, sustituyendo la autorización concedida a tal fin por la Junta General Ordinaria de 2017, así como para destinar total o parcialmente las acciones ya adquiridas o que se adquieran por virtud de esta autorización a la ejecución de planes retributivos dirigidos a trabajadores y directivos del grupo Acciona, incluyendo a los consejeros de Acciona, S.A. PUNTO 3.2 Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA ADAPTARLOS A LAS NOVEDADES MÁS RECIENTES INTRODUCIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. PUNTO 4.1.- Modificación del artículo 3 (Desarrollo del objeto social) y artículo 7 (Representación de las acciones) PUNTO 4.2.- Modificación del artículo 18 (Legitimación para asistir) PUNTO 4.3.- Modificación del artículo 11 (Competencia de la Junta General), artículo 19 (Representación en la Junta General), artículo 27 (Adopción de acuerdos) y artículo 28 (Actas y certificaciones) PUNTO 4.4.- Modificación del artículo 31 (Plazo de duración y remuneración del cargo) PUNTO 4.5.- Modificación del artículo 29 (Estructura del órgano de administración), artículo 30 (Condiciones subjetivas), artículo 34 (Convocatoria del Consejo de Administración), artículo 40 (Comisiones del Consejo de Administración), artículo 40bis (Funciones de la

Comisión de Auditoría) y artículo 41 (Facultades de gestión) PUNTO 4.6.- Modificación del artículo 45 (Formulación de las cuentas anuales) y artículo 47 (Aprobación y depósito de las cuentas anuales)
 PUNTO QUINTO: Modificaciones al Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptarlo a las novedades más recientes introducidas en la Ley de Sociedades de Capital. PUNTO 5.1.- Modificación del artículo 2 (Interpretación), artículo 5 (Competencia de la Junta General), artículo 9 (Información a disposición de todos los accionistas), artículo 10 (Información objeto de solicitud por el accionista), artículo 18 (Lugar de celebración de la Junta General) y artículo 24 (Solicitud de información durante la Junta General). PUNTO 5.2.- Modificación del artículo 11 (Acreditación de la condición de accionista), artículo 14 (Accionistas indirectos), artículo 15bis (Asistencia telemática y Junta exclusivamente telemática), artículo 16 (Representación en la Junta General), artículo 20 (Presidencia y Mesa de la Junta General); artículo 23 (Intervenciones de los accionistas), artículo 27 (Modo de adoptar los acuerdos) y artículo 29 (Actas y certificaciones)

PUNTO SEXTO. - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2020.

PUNTO SÉPTIMO. - Información de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

PUNTO OCTAVO. - Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 31 de mayo de 2021 (n.º de registro 920) mediante el cual se comunicaba la extensión de la fecha de efectividad (“Long Stop Date”) del acuerdo con proveedores, la Sociedad informa que dicha fecha de efectividad ha sido nuevamente extendida hasta el próximo 30 de julio de 2021 una vez se ha obtenido el apoyo mayoritario de los proveedores adheridos al mismo y sin que haya existido oposición por ninguno de ellos a dicha extensión solicitada.

Asimismo, a Sociedad informa que en relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 11 de junio de 2021 (n.º de registro 932) mediante la cual se comunicaba que en relación con el contrato de línea de liquidez sindicado firmado el 17 de marzo de 2017 novado modificativamente el 25 de abril 2019 (el “Contrato NM2”) y cierta emisión de bonos emitidas el 17 de marzo de 2017 (los “Bonos NM2” - ISIN para los bonos 144A: XS1584885740 / ISIN para los bonos Regulation S: XS1584885666-, conjuntamente con el Contrato NM2, los “Instrumentos de Deuda NM2”), Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) había obtenido autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2, la Sociedad informa nuevamente que Abenewco 1 ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2 siendo el nuevo plazo de vencimiento el 16 de julio de 2021, sujeto a determinadas condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, ha aprobado el abono de un dividendo correspondiente al ejercicio 2020, pagadero el **7 de julio de 2021**, a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores.

Las fechas relevantes para el reparto del dividendo son las siguientes:

- Last trading date: 2 de julio de 2021
- ExDate: 5 de julio de 2021
- Record Date: 6 de julio de 2021
- Fecha de pago: 7 de julio de 2021

Asimismo, se informa que el importe bruto del dividendo de **3,9€** por acción aprobado por la Junta General de Accionistas, se ha visto ligeramente incrementado hasta la cifra de **3,91496620** euros por acción, debido al ajuste realizado por la autocartera directa.

De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Nyesa Valores Corporación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Nyesa celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy por medios exclusivamente telemáticos, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el informe de gestión y Cuentas Anuales individuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

1.2. Aprobar, igualmente, el Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas atribuibles a la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

1.3. Aplicar el resultado del ejercicio 2020 de Nyesa Valores Corporación, S.A. en la siguiente forma:

- (8.136.286,77) euros a "Otras Reservas".

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

1.4. Por último, se aprueba sin reserva alguna la actuación del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

3.- Designar como co-audidores de Nyesa Valores Corporación, S.A. y de su Grupo consolidado de empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a BDO AUDITORES, S.L.P., entidad domiciliada en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, inscrita en el R.O.A.C con el nº S1273 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14413, Sección 8ª. Folio 201, Hoja Nº M-238188 (Inscripción 1ª), siendo titular del C.I.F. nº B-82387572, y a Moore Stephens Ibérica de Auditoría, S.L.P. entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, Planta 7ª, inscrita en el R.O.A.C con el nº S0359 y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 155, Folio 167, Hoja Nº M-3148, siendo titular del C.I.F. nº B-79441994 por el período de un (1) año, para la realización de la auditoría de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

4.- La Junta General de accionistas de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la "Sociedad") acuerda realizar un aumento de capital, siendo el contravalor la compensación de créditos contra la Sociedad que reúnan las características del artículo 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), todo ello conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación.

1. Descripción de los créditos

Las acciones que, en su caso, se emitan serán suscritas y desembolsadas por aquellos acreedores -o los cesionarios en la posición de dichos acreedores en los créditos- que o bien hayan optado por la opción de capitalización de sus créditos o bien no hayan manifestado nada al respecto, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Modificación del Convenio de Acreedores que ha sido objeto de aprobación judicial. En Anexo I (los Créditos Concursales), y Anexo II (los Créditos C/M) se describen, a los efectos de lo establecido en el artículo 301 LSC y 168.3 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (el "RRM"), los créditos que conforme a lo establecido en este párrafo y en el presente acuerdo podrán ser objeto de compensación, aprobándose por la Junta General la compensación objeto del presente acuerdo.

La Junta General aprueba la posibilidad de que dichos acreedores sean sustituidos por otros en los casos en los que se haya verificado una cesión del crédito en cuestión con anterioridad al otorgamiento de la escritura de aumento de capital que documente la ejecución de dicho aumento de capital o que dichos créditos puedan ser novados modificativamente en cuyo caso se compensaría, total o parcialmente, el crédito así novado.

El Aumento por Compensación de Créditos será por un importe de 51.757.544,39 euros mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones que correspondan.

2. Verificación de los créditos, número y valor nominal de las acciones a entregar A los efectos de lo establecido en el artículo 301 LSC y concordantes de la LSC y RRM:

- Con respecto a los Créditos Concursales, junto con la convocatoria de la Junta General se ha puesto a disposición de los accionistas una certificación emitida por los co-audidores de cuentas de la Sociedad

acreditando que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos que constan en el Anexo I, y que la totalidad de los Créditos Concursales resultan líquidos, vencidos y exigibles conforme a lo establecido en el artículo 301 LSC.

- Con respecto a los Créditos C/M, junto con la convocatoria de la Junta General se ha puesto a disposición de los accionistas una certificación emitida por los co-audidores de cuentas de la Sociedad acreditando que, de acuerdo con lo que resulta de la contabilidad de la Sociedad los datos ofrecidos por los administradores sobre los Créditos C/M que constan en el Anexo II resultan exactos. Los co-audidores de la Sociedad emitirán, en la fecha de otorgamiento de la escritura pública que documente la ejecución del aumento, una nueva certificación complementaria en que se acredite que, de conformidad con la contabilidad de la Sociedad, la totalidad de los Créditos C/M a compensar resultan líquidos, vencidos y exigibles en dicha fecha.

Por tanto, el importe del Aumento por Compensación de Créditos coincidirá con la totalidad o aquella parte del principal de los créditos respecto de los acreedores que hayan optado por la opción de capitalización de sus créditos o bien no hayan manifestado nada al respecto dentro del plazo establecido al efecto.

En este sentido, el número de acciones a emitir de 0,015 euros de valor nominal cada una de ellas se fijará en función de los créditos que finalmente sean compensados.

3. Importe del aumento y condiciones del mismo. Compensación económica

Aumentar el capital social en la cuantía necesaria para cubrir el importe de los Créditos a Compensar, mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones que correspondan, de 0,015 euros de valor nominal cada una de ellas, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en la compensación de los créditos detallados o que sean modificados o sustituidos.

La cuantía del aumento se determinará por el Consejo de Administración de la Sociedad una vez una vez finalizado el plazo para que los acreedores comuniquen su elección en el caso de los Créditos Concursales, es decir, durante el mes siguiente a la firmeza de la Sentencia de 13 de abril de 2021 por la que se aprueba la Modificación del Convenio de Acreedores, firmeza que ha sido declarada mediante diligencia de ordenación de fecha 18 de mayo de 2021. El importe que resulte de este cálculo se redondeará por exceso o por defecto para ajustarlo al precio de emisión de la acción, delegándose expresamente en el Consejo de Administración la realización del cálculo.

4. Plazo máximo de ejecución

El plazo máximo para que el Consejo de Administración señale la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo será de un (1) año a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General, transcurrido el cual sin que el Consejo de Administración haya acordado su ejecución, quedará sin valor ni efecto alguno.

5. Tipo de emisión y, prima.

Las nuevas acciones se emitirán a la par, es decir, por su valor nominal y sin prima de emisión, a un precio de 0,015 euros por acción.

6. Contravalor y desembolso

El contravalor del aumento de capital consistirá en la compensación de los créditos detallados en los Anexos I y II.

El valor nominal de las nuevas acciones quedará íntegramente desembolsado una vez que se ejecuten las compensaciones de los créditos que correspondan en el momento del otorgamiento de la escritura pública de ejecución del presente aumento del capital social. Por tanto, no existirán dividendos pasivos.

Se hace constar que los Créditos a Compensar serán, en el momento en el que el Consejo de Administración de la Sociedad acuerde la ejecución del aumento de capital, líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad.

7. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

8. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

9. Derecho de suscripción preferente

A tenor de lo establecido en el artículo 304 LSC, no existirá el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones.

10. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 LSC, y en atención a lo establecido en el apartado 3 anterior, si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

11. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

12. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Atendiendo a la previsión de suscripción incompleta, se delega expresamente en el Consejo de Administración la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

13. Delegación de Facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en los órganos y personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios consejeros y en el Secretario para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

i. Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la cifra máxima y concreta del aumento de capital que se deba ejecutar, la determinación de la parte de los Créditos a Compensar por cada titular de los mismos, las acciones a entregar a cada titular de los créditos como consecuencia de la realización de la compensación de los mismos, la determinación y liquidación y pago de la compensación económica a entregar a los referidos titulares de los créditos y, en general, cualesquiera otras circunstancias necesarias para la realización del aumento y la emisión de acciones en contrapartida de la compensación de créditos.

ii. Declarar suscrito y desembolsado el capital social objeto del aumento del capital social, incluso en el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, no se suscribiera la totalidad de los valores emitidos, y tuviera lugar una suscripción incompleta, pudiendo

declarar cerrado el aumento del capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Adoptar a tal fin todos los acuerdos legalmente necesarios para la formalización del acuerdo o acuerdos de ejecución del aumento del capital social, así como las correspondientes modificaciones del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social de la Sociedad;

iii. Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) de las nuevas acciones emitidas.

iv. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.

v. Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución del aumento, incluyendo el contrato de agencia y, en su caso, los contratos de colocación y aseguramiento que pudieran ser procedentes.

vi. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impedirían el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

5º- Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Nyesa Valores Corporación, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

(a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de Nyesa Valores Corporación, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Nyesa Valores Corporación, S.A. se encuentre admitida a cotización.

(b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

(c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato

Anuncios Communications

que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

(d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

Expresamente se autoriza que las acciones adquiridas por Nyesa Valores Corporación, S.A. en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.

La aprobación de este acuerdo implicará, desde el momento de su aprobación por la Junta General de Accionistas, que el anterior acuerdo de autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias aprobado en el punto noveno de la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 28 de Junio de 2016 quedará sin efecto.”

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.

6º.- Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en cualquiera de los miembros del Consejo y en el Secretario y Vice-Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.

Este acuerdo ha resultado aprobado con el 99,97 % de los votos a favor de los asistentes.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas y en el Consejo de Administración celebrados en el día de hoy, ACCIONA informa que el Consejo de Administración queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Manuel Entrecanales Domecq, Consejero Ejecutivo. Vicepresidente: D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, Consejero Ejecutivo.

Consejero Coordinador: D. Juan Carlos Garay Ibargaray, Consejero Independiente. Vocal: D. Daniel Entrecanales Domecq, Consejero Dominical.

Vocal: D. Javier Entrecanales Franco, Consejero Dominical, Consejero Dominical. Vocal: D^a. Ana Sainz de Vicuña Bemberg, Consejera Independiente.

Anuncios Communications

Vocal: D^a Karen Christiana Figueres Olsen, Consejera Independiente.

Vocal: D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero, Consejero Independiente.

Vocal: Javier Sendagorta Gómez del Campillo, Consejero Independiente.

Vocal: D. José María Pacheco Guardiola, Consejero Independiente.

Vocal: D^a. Sonia Dulá, Consejera Independiente

Vocal: D^a. María Dolores Dancausa Treviño, Consejera Independiente.

Quedando, por lo tanto, fijado en doce, el número de miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración celebrado tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, adoptó los siguientes acuerdos:

- Delegar en los Consejeros reelegidos, D. José Manuel Entrecanales Domecq, Presidente del Consejo y D. Juan Ignacio Entrecanales Franco, Vicepresidente del Consejo, todas las facultades legal y estatutariamente delegables, salvo las indelegables por ley, que ejercerán de forma solidaria como Consejeros Delegados.
- Unificar la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad en una sola Comisión, denominada Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, nombrando como Presidente a D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo y fijando en cinco el número de miembros, cuya composición quedaría como se indica a continuación:

Comisión de Auditoría y Sostenibilidad
Audit and Sustainability Committee

D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo	Presidente / Chairman
D ^a Sonia Dulá	Vocal / member
D ^a María Dolores Dancausa Treviño	Vocal / member
D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero	Vocal / member
D. Daniel Entrecanales Domecq	Vocal / membe

- Modificar la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo número de miembros quedaría fijado en cinco con la siguiente composición:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones *Appointments and Remuneration Committee*

D. Juan Carlos Garay Ibargaray	Presidente / Chairman
D ^a . Karen Christiana Figueres Olsen	Vocal / member
D ^a . Ana Sainz de Vicuña Bemberg	Vocal / member
D. José María Pacheco Guardiola	Vocal / member
D. Javier Entrecanales Franco	Vocal / member

Esta información se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EUSKALTEL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Euskaltel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "Oferta") formulada por Kaixo sobre la totalidad de las acciones de Euskaltel, S.A. ("Euskaltel"), presentada y publicada como otra información relevante el 31 de marzo de 2021 (número de registro 8340), que fue admitida a trámite por la CNMV con fecha 20 de abril de 2021 (número de registro 8738), se hace constar que con fecha 24 de junio de 2021 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la "CNMC") ha emitido una resolución indicando que la autorización solicitada por Kaixo y Masmovil Ibercom, S.A.U. con arreglo a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios y en el Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del citado Real Decreto-ley 6/2000 no es necesaria puesto que la operación de concentración a la que dará lugar la Oferta ha sido previamente autorizada sin condiciones por la CNMC el 16 de junio de 2021.

En consecuencia, las condición a la que está sujeta la Oferta —consistente en la obtención por parte de Kaixo de las oportuna autorización o no oposición por parte de la CNMC en materia de operadores principales— ha quedado cumplida. Lo que se comunica a los efectos oportunos”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TALGO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Talgo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Talgo S.A., publicará sus resultados del primer semestre de 2021 (Enero – Junio) el próximo 27 de Julio de 2021 después del cierre de la Bolsa de Madrid (17:30 CET).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Árima Real Estate SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2021 tomó las siguientes decisiones con relación a los puntos incluidos en el Orden del Día de la reunión:

1. Aprobar las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. así como el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Anuncios *Communications*

2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
4. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, así como el informe de gestión consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
5. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
6. Aprobar el Informe Anual del Gobierno Corporativo y tomar razón del grado de cumplimiento por parte de la Sociedad de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
7. Aprobar la reelección como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de D. Luis María Arredondo Malo, de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, de D. Fernando Bautista Sagüés, de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz y de D. Cato Henning Stonex.
8. Aprobar la reelección como auditor de las cuentas individuales y consolidadas de Arima Real Estate Socimi, S.A. a PricewaterHouseCoopers Auditores, S.L. para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023.
9. Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
10. Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sólo en aquellos aumentos hasta un importe máximo igual al 20% del capital social.
11. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad o sociedades de su grupo, operación y posterior enajenación de las mismas. Revocación de las autorizaciones anteriores.
12. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EZENTIS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ezentis, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se informa de que el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. ("Ezentis") ha acordado en su reunión celebrada en el día de hoy, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobar y suscribir el proyecto común de fusión (el "Proyecto") por absorción de Rocío Servicios Fotovoltaicos, S.L.U. ("Rocío"), como sociedad absorbida, por parte de Ezentis, como sociedad absorbente (la "Fusión"). El

Proyecto, que se adjunta como Anexo y que podrá consultarse también en la página web corporativa de Ezentis (www.ezentis.com) y en el Registro Mercantil de Barcelona, donde está registrada Rocío, ha sido también aprobado y suscrito en el día de hoy por el administrador único de Rocío.

Se hace constar que los consejeros D. Eduard Romeu Barceló y D^a Anabel López Porta, que tienen la condición de consejeros dominicales en representación de Eléctrica Nuriel, S.L.U. ("Eléctrica Nuriel"), se han abstenido de participar en la deliberación y votación relativa al punto del orden del día relativo a la Fusión, al ser Eléctrica Nuriel una sociedad perteneciente al mismo grupo empresarial que Rocío.

Con base en las revisiones de carácter financiero, fiscal, comercial, operacional y legal realizadas, y en las valoraciones sobre el valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades, se ha acordado una ecuación de canje de 226.107 acciones ordinarias de Ezentis, de 0,30 euros de valor nominal cada una, por cada participación social de Rocío, de 1 euro de valor nominal cada una, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto. El canje se atenderá con acciones de nueva emisión de Ezentis.

Monitor Deloitte, asesor de Ezentis en la operación, ha emitido una opinión sobre el racional industrial y/o empresarial de la Fusión para el Consejo de Administración de Ezentis, concluyendo que, a dicha fecha y con base en los elementos, limitaciones y asunciones contenidas en la opinión, la Fusión tiene un racional industrial y/o empresarial sustentado por la oportunidad de aprovechar el crecimiento de las energías renovables, la generación de sinergias de costes e ingresos, el fortalecimiento de la estructura financiera y porque reduce el perfil de riesgo de las compañías por separado.

Ernst & Young, S.L., asesor financiero de Ezentis en la operación, ha emitido una opinión de razonabilidad (fairness opinion) para el Consejo de Administración de Ezentis, concluyendo que, a dicha fecha y con base en los elementos, limitaciones y asunciones contenidas en la opinión, el tipo de canje propuesto es razonable desde un punto de vista financiero y en las condiciones actuales de mercado y entorno regulatorio para los accionistas de Ezentis.

Ambas entidades solicitarán la designación de un mismo experto independiente al Registro Mercantil de Sevilla para que elabore un único informe sobre el Proyecto, conforme a la normativa aplicable.

Una vez se obtenga el referido informe, el Proyecto será sometido a la aprobación de la junta general de accionistas de Ezentis, que se espera se celebre dentro del segundo semestre del ejercicio 2021, y al socio único de Rocío. La eficacia de la Fusión quedará condicionada al otorgamiento por la Comisión Nacional del Mercado de Valores al socio único de Rocío, la sociedad Audax Green, S.L.U., de la dispensa de la obligación de formular una oferta pública de adquisición obligatoria, en los términos del artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Renta Corporación Real Estate, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Vivenio Residencial Socimi, S.A. ("Vivenio"), sociedad cotizada en BME Growth de la que Renta Corporación es "Invesment Manager exclusivo" y accionista minoritario, comunicó en abril al mercado que estaba realizando un análisis preliminar para una potencial ampliación de su capital social que se ejecutaría mediante la incorporación de un único nuevo inversor o de un número muy reducido de inversores a su accionariado.

En el día de hoy, Vivenio ha comunicado al mercado una operación corporativa en virtud de la cual, por un lado, el fondo australiano Aware Super PTY LTD ("Aware") ha suscrito un contrato de compraventa de acciones con Pylades Investments Holding B.V. ("APG") para adquirir parte de sus acciones en Vivenio y, por otro lado, APG, Aware y Vivenio han suscrito un acuerdo de inversión en virtud del cual APG y Aware se

comprometen a invertir hasta 400 millones de euros (200 millones de euros cada uno) en Vivenio en los próximos tres años (la "Operación"). Tras la formalización de la Operación, APG y Aware tendrán exactamente el mismo número de acciones de Vivenio, representativas de un porcentaje del 49,18% del capital social.

En el contexto de esta Operación, en el día de hoy, Renta Corporación y Aware han firmado un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual Renta Corporación se compromete a transmitir a Aware 8.996.774 acciones de Vivenio representativas del 1,45% del capital social de dicha sociedad a la fecha de esta comunicación. Las acciones a transmitir por Renta Corporación representan el 50% del número total de acciones de Vivenio de las que es titular a esta fecha.

Las transmisiones de acciones de Vivenio descritas anteriormente, se han acordado a un precio por acción de 1,4139 euros y se completarán en las próximas semanas, previsiblemente durante el mes de julio."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día de ayer, 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el edificio Castellana nº 81 de Madrid, ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas de la Sociedad. Dichos acuerdos son los siguientes:

PUNTO SEGUNDO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

a) Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, que arrojan un resultado positivo de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.700.452,93 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

b) Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020 del grupo formado por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L.; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; ltesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Squirrel Media, S.L., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.L., Radio Total, S.L., Squirrel Networks, S.L., Squirrel Business Service, S.L., Best Option Media, S.L., (como sociedades dominadas), y que arrojan un resultado positivo de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA SIETE CÉNTIMOS (1.355.854,87 euros), que fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

PUNTO TERCERO: Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

a) Aprobar el informe de gestión individual de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

b) Aprobar el informe de gestión consolidado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (como sociedad dominante) y las sociedades Media 360 Italy Corporate Capital, S.R.L.; Nautical Channel, LTD.; M Three SatCom, S.R.L.; M Three SatCom, S.L.; DMD Media, S.R.L.; Vértice Global Investment, S.L.U.; Vértice Interactiva, S.L.U.; Itesa, S.L.; Vértice Contenidos, S.L.U.; Espacio 360, S.L.; Erpin 360, S.L.; Vértice Cine, S.L.U., Telespan, S.L.U., Squirrel Media, S.L., Best Option Group Brasil, Squirrel Global Media, S.I., Radio Total, S.L., Squirrel Networks, S.L., Squirrel Business Service, S.L., Best OptionMedia, S.L. (como sociedades dominadas), que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2021.

PUNTO CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

PUNTO QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

En relación con las cuentas anuales individuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, esto es, de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.700.452,93 euros), de beneficio, formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2021, y que se detalla a continuación:

A reserva legal: 970.045,29 euros.

A reservas voluntarias: 8.730.407,64 euros.

Asimismo, se aprobaron las modificaciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta de Accionistas para adaptarlos a las modificaciones legislativas recientemente producidas, que se refieren a los siguientes artículos.

PUNTO OCTAVO.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

8.1. Modificación del artículo 4 (“Domicilio y sucursales”) del Capítulo I del Título I de los Estatutos.

8.2 Modificación de los artículos 6 (“Representación de las acciones”), 8 (“Condición de accionista”) y 9 (“Copropiedad de las acciones”) del Capítulo II del Título I de los Estatutos.

8.3. Modificación del artículo 11 (“Emisión de obligaciones”) del Capítulo III del Título I de los Estatutos.

8.4. Modificación de los artículos 15 (“Competencias de la Junta General”), 16 (“Clases de Juntas”), 17 (“Convocatoria”), 18 (“Constitución”), 19 (“Legitimación para asistir a la Junta General”), 20 (“Representación”), 21 (“Lugar y tiempo de celebración”), 23 (“Lista de asistentes”), 24 (“Derecho de información de los accionistas”), 25 (“Deliberación y votación”) y 26 (“Adopción e impugnación de acuerdos y acta de la Junta General”) del Capítulo I del Título II de los Estatutos.

8.5. Incorporación del nuevo artículo 19 bis (“Asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas”) al Capítulo I del Título II de los Estatutos.

8.6. Modificación de los artículos 28 (“Competencias”), 30 (“Nombramiento, reelección, ratificación y separación de consejeros”), 31 (“Requisitos y duración del cargo”), 33 (“Organización, funcionamiento y designación de cargos”), 34 (“Reuniones del Consejo de Administración”), 35 (“Constitución, deliberación y adopción de acuerdos”) y 37 (“Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado”) del Capítulo II del Título II de los Estatutos.

8.7. Modificación del artículo 32 (“Retribución”) del Capítulo II del Título II de los Estatutos.

Anuncios Communications

8.8. Modificación de los artículos 38 (“De las Comisiones del Consejo de Administración”) y 39 (“De la comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”), e incorporación del nuevo artículo 39 bis (“De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”) al Capítulo III del Título II de los Estatutos.

8.9. Modificación del artículo 40 (“Informe Anual de Gobierno Corporativo y remuneración de los Consejeros”) del Título III de los Estatutos.

8.10. Modificación de los artículos 42 (“Ejercicio social y formulación de las Cuentas Anuales”), 43 (“Auditores de Cuentas”), 44 (“Aprobación de Cuentas y aplicación del resultado”) y 45 (“Depósito de las cuentas aprobadas”) del Capítulo I del Título IV de los Estatutos.

8.11. Modificación del artículo 47 (“Liquidación de la Sociedad”) del Capítulo II del Título IV de los Estatutos.

PUNTO NOVENO.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

9.1. Modificación del artículo 3 (“Vigencia y modificación”) del Título Preliminar del Reglamento.

9.2. Modificación de los artículos 5 (“Junta General”), 6 (“Clases de Juntas Generales”) y 7 (“Competencias de la Junta General”) del Título I del Reglamento.

9.3. Modificación de los artículos 8 (“Convocatoria”), 9 (“Anuncio de convocatoria”), 10 (“Información disponible desde la fecha de la convocatoria”) y 11 (“Derecho de información previo a la Junta General”) del Título II del Reglamento.

9.4. Modificación de los artículos 12 (“Constitución”), 13 (“Derecho y deber de asistencia”) y 14 (“Representación”), e incorporación del nuevo artículo 13 bis (“Asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas”) al Título III del Reglamento.

9.5. Modificación de los artículos 15 (“Lugar de celebración”), 16 (“Infraestructura, medios y servicios de que dispondrá el local”) y 17 (“Sistema informático para el registro de las representaciones e instrucciones de voto, la elaboración de la lista de asistentes y el cómputo del resultado de las votaciones”) del Título IV del Reglamento.

9.6. Modificación de los artículos 18 (“Apertura del local y control de entrada”), 19 (“Presidencia, Secretaría y Mesa de la Junta General”), 20 (“Lista de asistentes”), 21 (“Solicitudes de intervención”), 22 (“Informes”), 23 (“Intervenciones”), 24 (“Derecho de información durante la Junta General”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 26 (“Adopción de acuerdos y proclamación de resultados”), 28 (“Acta de la Junta General”) y 29 (“Publicidad de los acuerdos”) del Título V del Reglamento.

Finalmente, se aprobó como PUNTO DÉCIMO.- Delegación de facultades para la formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos que se adopten.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ERCROS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ercros, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de la información relevante número 14 publicada el 11 de febrero de 2020, la Sociedad informa de que, al amparo del quinto programa de recompra de acciones propias para amortizar, durante el período transcurrido entre el 23 y el 30 de junio de 2021, ha llevado a cabo la compra de 32.000 acciones propias.

Anuncios Communications

El 30 de junio de 2021 ha finalizado la vigencia del quinto programa de recompra. De este modo, el 1 de julio de 2021 ha dado comienzo el sexto programa de recompra de acciones propias, que fue aprobado por el consejo de administración el 10 de junio de 2021 al amparo de la autorización conferida por la junta general ordinaria de accionistas del 23 de junio de 2017.

En la actualidad, la Sociedad posee 1.284.000 acciones en autocartera (1,27%).

A continuación se presenta el desglose de las operaciones sobre propias acciones de la Sociedad realizadas entre el 23 y el 30 de junio de 2021:

RESUMEN DE OPERACIONES DE COMPRA DE ACCIONES PROPIAS		
Sociedad: ERCROS, S.A.		Valor: ECR.MC
Código ISIN: ES0125140A14		
Fecha	Nº de acciones	Precio medio ponderado (€/acción)
23/06/2021	5.000	3,483 €
24/06/2021	5.000	3,434 €
25/06/2021	5.000	3,435 €
28/06/2021	6.000	3,391 €
29/06/2021	5.000	3,369 €
30/06/2021	6.000	3,359 €

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR xx, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, xx, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Almirall y Kaken Pharmaceutical firman un acuerdo de licencia y distribución de la solución tópica de efinaconazol en Europa. Almirall, S.A. (ALM.MC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, anuncia que:

Kaken Pharmaceutical otorga a Almirall los derechos exclusivos para el desarrollo y comercialización de la solución tópica de efinaconazol en Europa.

Este principio activo, un antimicótico de la familia de los triazoles descubierto por Kaken Pharmaceutical, está indicado para el tratamiento de la onicomiosis, una infección fúngica de la uña. Dado que tiene una baja afinidad de fijación con la queratina, componente principal de las uñas, el efinaconazol tiene propiedades superiores para penetrar las uñas.

El producto se comercializa en Japón desde 2014 con el nombre comercial de Clenafin®. También se comercializa en Estados Unidos, Canadá, Corea, Taiwán, Hong Kong y Macao por otras compañías con las que Kaken Pharmaceutical mantiene acuerdos estratégicos bajo el nombre comercial de Jublia®.

Según los términos del acuerdo, Kaken Pharmaceutical recibirá un pago en efectivo por adelantado, además de potenciales pagos por hitos y royalties sobre las ventas netas del producto. Almirall tiene previsto celebrar

una reunión con las autoridades regulatorias previamente a la solicitud de autorización de comercialización del producto en Europa en los próximos 12 meses.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de BBVA, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2021, previa recomendación de la Comisión de Auditoría y como resultado de un proceso de selección llevado a cabo por dicha Comisión, ha acordado seleccionar a Ernst & Young, S.L., como auditor de cuentas de BBVA y su Grupo consolidado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyo nombramiento será propuesto, cuando corresponda, a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERPAPEL GESTION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, IBERPAPEL GESTION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de IBERPAPEL ha acordado, con fecha de 29 de junio de 2021, entre otros acuerdos, aprobar un pago en efectivo de 0,10 euros brutos por acción como dividendo complementario y definitivo del ejercicio 2020, que será abonado el día 15 de julio de 2021, con las siguientes características principales:

- Importe bruto por acción: 0,10 euros.
- Importe neto por acción: 0,081 euros.
- Fecha last trading date: 12 de julio de 2021.
- Fecha ex -dividend date: 13 de julio de 2021.
- Fecha record date: 14 de julio de 2021.
- Fecha de pago: 15 de julio de 2021.

El pago del dividendo se realizará a través de la siguiente entidad: Banco Sabadell.
Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Ejecución de la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de Iberdrola el 18 de junio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”), en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de junio de 2021, ha declarado cerrada y ejecutada la reducción de capital mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2021 bajo el punto número seis de su orden del día.

El capital social de Iberdrola se ha reducido en 133.617.000,00 euros, mediante la amortización de 178.156.000 acciones propias. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la Política de remuneración del accionista de la Sociedad y, por tanto, no ha entrañado la devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la citada ley en relación con la reducción de capital acordada.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil mañana, 2 de julio de 2021.

Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los Estatutos Sociales, a su inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia y a solicitar la exclusión de negociación de las 178.156.000 acciones amortizadas en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Todo ello será objeto de la correspondiente comunicación de información relevante.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

IBERDROLA, S.A.**REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la *Ley de Sociedades de Capital*, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”), celebrada el 18 de junio de 2021, aprobó, bajo el punto número seis de su orden del día, una reducción de capital social (la “**Reducción de Capital**”) mediante la amortización de (i) 156.108.612 acciones propias existentes en autocartera con anterioridad a la convocatoria de la referida Junta General de Accionistas (la “**Autocartera Existente**”) y (ii) un máximo de 22.047.388 acciones propias que serían adquiridas para su amortización a través de: (a) la liquidación, no más tarde del 10 de junio de 2021, de los derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al 11 de mayo de 2021, así como (b) un programa de recompra de acciones propias que fue aprobado por el Consejo de Administración el pasado 11 de mayo de 2021. El número de acciones

objeto de amortización con ocasión de la Reducción de Capital que hubiesen sido adquiridas en ejecución del programa de recompra y en virtud de la liquidación de los referidos derivados no podrá exceder de 22.047.388 acciones propias y de 16.535.541,00 euros de valor nominal agregado (el “Límite Conjunto”). De esta forma, se acordó que se amortizarían, además de la Autocarera Existente: (i) todas las acciones propias adquiridas en ejecución del programa de recompra, y (ii) respecto de las acciones adquiridas en virtud de la liquidación de los citados derivados, un número equivalente a la diferencia entre el Límite Conjunto y las acciones adquiridas en ejecución del programa de recompra.

La Reducción de Capital debía ser ejecutada dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del referido programa de recompra.

En ejercicio de las facultades que le fueron concedidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2021, acordó delegar en el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de la Sociedad la facultad de declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital.

Haciendo uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, en el día de hoy, 1 de julio de 2021, el presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de la Sociedad ha decidido reducir el capital social de Iberdrola en la cuantía de 133.617.000,00 euros, mediante la amortización de 178.156.000 acciones propias. El capital social de la Sociedad resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la *Política de remuneración del accionista* de Iberdrola.

La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la *Ley de Sociedades de Capital*.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la *Ley de Sociedades de Capital* en relación con la Reducción de Capital.

Asimismo, se comunica que Iberdrola solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Iberdrola, S.A. (www.iberdrola.com).

Madrid, 1 de julio de 2021, Julián Martínez-Simancas Sánchez, secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del 2 de julio de 2021

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BARÓN DE LEY, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Barón de Ley, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Por la presente les informamos que los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de BARÓN DE LEY, S.A., celebrada el 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria, han sido los siguientes:

1. Aprobar las cuentas anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) y el informe de gestión, y la gestión social, **de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado**, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

2. La aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2020, por importe 25.363.166,27 €, distribuyéndolo a reservas voluntarias.

3. La reelección como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A. y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 2021 a la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.

4. Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, acordada en la Junta General de 17 de septiembre de 2020.

5. La aprobación, con carácter consultivo, el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, ejercicio 2020.

El detalle de los anteriores acuerdos se pondrá a disposición de los accionistas en la página Web corporativa.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante de fecha 21 de julio de 2017, con número de registro 254820, mediante el que se comunicó la suscripción del Contrato de Liquidez con la entidad Bankinter Securities S.V., S.A. (Intermediario Financiero), adjuntamos detalle de las operaciones realizadas en virtud del referido contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

	Cuenta de Valores (número de acciones)	Cuenta de efectivo (Importe en Euros)	Precio Medio €
Saldo inicial del contrato *	6.000	100.000,00	
Saldo inicial del periodo	44.657	122.539,26	
Ventas realizadas	-1.407	3.856,88	2,74
Compras efectuadas	1.684	-4.423,78	2,63
Comisiones e intereses periodo		-93,60	
Saldo final	44.934	121.878,76	

* Con Fecha de Efectos 18 de diciembre de 2017 se implementó un desdoblamiento de acciones, mediante el cual quedó multiplicado por 7 el número inicial de acciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARCELORMITTAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ARCELORMITTAL, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Designated person notification

With reference to Article 19(3) of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council of 16 April 2014 on market abuse (Market Abuse Regulations), ArcelorMittal announces that a notification of a share transaction by a Designated Person (i.e. Directors or Executive Officers) is **available in the Luxembourg Stock Exchange’s electronic database OAM on www.bourse.lu** and on **ArcelorMittal’s web site www.arcelormittal.com** under Investors > Share Transactions by Management.

This transaction is directly connected to ArcelorMittal’s share buyback program announced on 18 June 2021. ArcelorMittal’s Significant Shareholder has entered into a share repurchase agreement with ArcelorMittal to sell shares so that its voting rights in ArcelorMittal’s share capital (net of treasury shares) is maintained at the current level of 36.34%. Further details on the share buyback program are available on www.arcelormittal.com under Investors > Equity investors > Share Buyback Program.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Desarrollos Especiales de Sistemas De Anclaje, S.A., comunica la siguiente información relevante:

I. Que en fecha 30 de junio de 2021 se ha constituido y celebrado en legal y reglamentaria forma la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, con la asistencia 21 accionistas presentes titulares de 1.520.427 acciones que representan el 85,03% del capital social y 5 accionistas representados titulares de 28.410 acciones, que representan el 1,59% del capital social. En consecuencia, han asistido 26 accionistas (entre presentes y debidamente representados), titulares de un total de 1.548.837 acciones que suponen el 86,62% del capital social.

La sociedad es titular de 4.319 acciones que representan el 0,24% del capital social, que han computado a efecto de quórum, pero no a efecto de votación.

En consecuencia, han asistido 25 accionistas que ostentan, en conjunto, 1.544.518 acciones con derecho a voto y que suponen el 86,58% del capital social con derecho a voto.

II. Que todas las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta General de Accionistas, que fueron comunicadas y publicadas como Hecho Relevante con la convocatoria, han sido adoptados por UNANIMIDAD de los asistentes.

III.- Que tras la adopción de los acuerdos de nombramiento de Consejeros por la Junta General, y las correspondientes reuniones, el órgano de administración y sus comisiones han quedado integradas conforme se indica a continuación:

Consejo de Administración:

- Don Enrique Morera Guajardo Presidente (Dominical)
- Don José M^a Vidal Vía Consejero Delegado (Ejecutivo)
Vicepresidente primero
- Don Oriol Segarra Brufau Vicepresidente segundo (Dominical)
- Doña Montserrat Segarra Brufau Vocal (Dominical)
- Don Aitor Careaga Azcárraga Vocal (Dominical)
- Don Aitor Barrenechea Delgado Vocal (Dominical)
- Don Rafael Aguirre Unceta Vocal (Dominical)
- Don Pere Mollet Biosca Vocal (Dominical)
- Don Enrique Juan Morera Balaguer Vocal (Dominical)
- Don Trinidad Roig Farran Vocal (Otro Externo)
- Don Antonio Cabeza Gil-Casares Vocal (Independiente)
- Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle Vocal (Independiente)
- Don Agustín Checa Jiménez Vocal (Independiente)

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle Presidente (Independiente)
- Don Antonio Cabeza Gil-Casares Vocal (Independiente)
- Don Aitor Barrenechea Delgado Vocal (Dominical)
- Don Enrique Morera Guajardo Vocal (Dominical)
- Don Agustín Checa Jiménez Vocal (Independiente)

Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- Don Agustín Checa Jiménez Presidente (Independiente)
- Don Antonio Cabeza Gil-Casares Vocal (Independiente)
- Don Aitor Careaga Azcárraga Vocal (Dominical)
- Don Trinidad Roig Farrán Vocal (Otro Externo)
- Don Ramiro Martínez -Pardo del Valle Vocal (Independiente)

Comisión Ejecutiva Delegada:

- Don Enrique Morera Guajardo Presidente (Dominical)
- Don José M^a Vidal Vía C. Delegado (Ejecutivo)
- Don Oriol Segarra Brufau Vocal (Dominical)
- Don Aitor Careaga Azcárraga Vocal (Dominical)
- Don Aitor Barrenechea Delgado Vocal (Dominical)

La Secretaría del Consejo de Administración y de sus comisiones es la que venía siéndolo:

- Don Emilio Lloréns Martínez Secretario
- Doña Montserrat Bellota Alonso Vicesecretaria"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERPAPEL GESTIÓN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberpapel Gestión, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de Hecho Relevante de fecha 10 de julio de 2017, con número de registro 254427, en materia de Contratos de Liquidez otorgado en fecha 6 de julio de 2017 con Banco Sabadell, S.A., adjuntamos detalle de las operaciones correspondientes al periodo 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021, en este caso coincidiendo con el segundo trimestre del año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Cuarta apartado 2b) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez.

RESUMEN			
	TÍTULOS	IMPORTE €	CAMBIO MEDIO
Saldo Inicial del Contrato	13.000	380.000,00	
Saldo Inicial Periodo	14.702	306.247,83	
Compras	16.647	(311.863,25)	18,7339
Ventas	(13.461)	249.534,15	18,5376
Total Gastos Periodo		(889,61)	
Saldo Final Periodo	17.888	243.029,12	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la información publicada en el día de hoy por la prensa española, Neinor confirma que no presentará una oferta vinculante para extender su contrato de Servicing con Kutxabank para el periodo de cinco años. Como tal, Neinor seguirá administrando el porfolio inmobiliario de Kutxabank hasta que finalice el contrato actual, en mayo de 2022.

Neinor sigue altamente comprometida con la estrategia de su Plataforma Residencial y seguirá analizando los diferentes tipos de contratos para hacer crecer su negocio de Servicios Residenciales. Además, Neinor apunta que la no renovación de este contrato a partir de mayo de 2022 no tendrá un impacto negativo en sus objetivos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR URBAR INGENIEROS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Urbar Ingenieros, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Que con fecha 28 de junio de 2021 se celebró en Alcobendas (Madrid), calle San Rafael nº12, Edificio A, 1ºE, a las 10:00 horas en primera convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- (i) Aprobación por unanimidad de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como del Informe de Gestión individual, y de la propuesta de distribución del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, debidamente verificadas por los auditores de la Sociedad;
- (ii) Aprobación por unanimidad de las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de distribución del resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, debidamente verificadas por los auditores de la Sociedad;
- (iii) Aprobación por unanimidad de la gestión social de la Sociedad durante el ejercicio económico de 2020;
- (iv) Aprobación por unanimidad del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020;
- (v) Aprobación por unanimidad del Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2020;
- (vi) Aprobación por unanimidad de la reelección mediante nombramiento por el plazo estatutariamente previsto y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes de D. Benjamín Michavila Núñez como consejero independiente de la Sociedad, de conformidad con el Informe y la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- (vii) Aprobación por unanimidad de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con el Informe presentado al efecto por los Administradores;
- (viii) Aprobación por unanimidad de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital;
- (ix) Aprobación por unanimidad del nombramiento por el plazo de tres años del auditor de cuentas Auren Auditores SP, S.L.P. con domicilio en Madrid, Avenida General Perón, número 38, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.829, libro 0, folio 89, sección 8ª, M-608799, inscripción 1ª y con NIF B-87352357, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S2347;
- (x) Aprobación por unanimidad de la autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias;
- (xi) Delegación de facultades aprobada por unanimidad a favor del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Vicesecretario y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LAR ESPAÑA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lar España, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de otra información relevante publicada por Lar España el 16 de junio de 2021, la Sociedad comunica que el acuerdo de traslado de su domicilio social a calle de María de Molina 39, 10º Planta, 28006 Madrid, España, ha quedado debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2021.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ence Energía y Celulosa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de Hecho Relevante de fecha 17 de mayo de 2019, con número de registro 278386, en materia de Contratos de Liquidez, adjuntamos detalle de las operaciones durante el segundo trimestre de 2021 (desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive).

RESUMEN

	TÍTULOS	IMPORTE €	CAMBIO MEDIO
Saldo al inicio del trimestre (31/03/2021)	515.000	3.548.929	
Compras	4.745.571	(17.226.646)	3,630
Ventas	(3.996.563)	14.448.348	3,615
Otros cargos operativa bursátil		(11.916)	
Saldo al final del trimestre (30/06/2021)	1.264.008	758.715	
Saldo a la firma del contrato (17/05/2019)	270.629	1.111.744	
Saldo tras la ampliación del contrato de liquidez (10/07/2019)	645.327	2.488.381	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

A V I S O

PRIMERA ADMISION A NEGOCIACION DE 329.250.589 ACCIONES EMITIDAS POR CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 1 de julio de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A., N.I.F. A-85483311:**

329.250.589 acciones ordinarias, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente desembolsadas, representadas por anotaciones en cuenta, código Isin **ES0105563003** con los mismos derechos políticos y económicos, por un valor nominal total 329.250.589 euros., emitidas y puestas en circulación por las correspondientes escrituras públicas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FLUIDRA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fluidra, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Fluidra ha acordado el traslado del domicilio social de la Sociedad, desde su anterior ubicación en el término municipal de Sabadell (Avda. Francesc Macià 60, planta 20, 08208 Sabadell, Barcelona) a una nueva ubicación en el municipio de Sant Cugat del Vallès (Avda. Alcalde Barnils 69, 08174 Sant Cugat del Vallès, Barcelona).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2021

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
